

Términos de referencia del punto focal nacional de la OIE para la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal

Durante la 76ª Sesión General de la Asamblea mundial de delegados nacionales, en mayo de 2008, se destacó nuevamente la importancia del punto focal de información sobre las enfermedades animales y se pidió a los Delegados que nominarán puntos focales adicionales para los animales salvajes, los productos veterinarios, la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, el bienestar de los animales y los animales acuáticos.

Tal y como se indica en el informe de dicha Sesión General, las responsabilidades de los puntos focales se hallan bajo la autoridad del Delegado de la OIE. Cuando los diferentes puntos focales remiten información a la OIE lo hacen bajo la autoridad del Delegado de la OIE. Esta práctica se aplica incluso si los puntos focales dependen de otros departamentos o ministerios que no forman parte de la jurisdicción de la Autoridad Veterinaria, dado que la OIE considera, desde una perspectiva legal, que el Delegado oficial de la OIE es el único representante del país.

Tareas específicas del punto focal nacional para la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal

1. crear en el país una red de expertos sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal o comunicar con las redes existentes;
2. establecer y mantener el diálogo con la autoridad competente a cargo de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal en el país y facilitar la cooperación y la comunicación entre las diferentes autoridades cuando existe una repartición de responsabilidades;
3. recibir de la Sede de la OIE copia de los informes de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código), del Grupo de Trabajo sobre la Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal y de otros informes pertinentes;
4. organizar en el país consultas con expertos reconocidos en el área de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal sobre los proyectos de textos contenidos en estos informes y proyectos de normas propuestos por la Comisión del Código en la materia, y
5. preparar comentarios para el Delegado sobre todos estos informes, reflejando los puntos de vista y las posiciones científicas del Miembro de la OIE o de una región y redactar las observaciones sobre las propuestas de elaboración o de revisión de las normas de la OIE relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, teniendo en cuenta su conformidad con las normas existentes del Codex Alimentarius.